

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN MADRID Y PROVINCIAS.—
Tres meses, 9 reales; seis, 16 y
un año, 30.
Ultramar.—Seis meses, ps. fs.
2-12; un año, ps. fs. 4-25.
Cuando la suscripción se sa-
tisfaga en sellos, para mayor
seguridad, la carta vendrá cer-
tificada.

LA IDEA.

REVISTA SEMANAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

DIRECTOR: DON DOMINGO FERNANDEZ ARREA.

Lunes 5 de Mayo de 1872.

SUMARIO.

Seccion doctrinal.—Un proyecto de reforma de las Escuelas norma-
les.—*Revista bibliográfica.*—Los libros para las escuelas.—*Noticias
varias.*—*Seccion oficial.*—Real orden del Ministerio de Hacienda,
fecha 30 de Marzo de 1872, declarando que los empleados retri-
buidos de fondos provinciales y municipales deben continuar
sújetos al impuestó transitorio establecido por las leyes de pre-
supuestos.—*Vacantes en Vizcaya.*

SECCION DOCTRINAL.

Un proyecto de reforma de las Escuelas normales.

También hasta nosotros habian llegado los
rumores de que se hace eco un periódico de pro-
vincia, respecto á la reforma que se proyecta en
el Ministerio de Fomento con relacion á las Es-
cuelas normales.

Nos resistíamos ciertamente á dar crédito á la
noticia, porque suponíamos que en el sentido que
se indica la mencionada reforma no se llevaría á
cabo por ningun Gobierno de la revolucion de
Setiembre, y ménos estando al frente de la Direc-
cion general de Instruccion pública una persona
tan ilustrada y de antecedentes tan conocidos
como el Sr. Valera. Pero los rumores han adqui-
rido tal consistencia que ya no podemos dudar
de que son exactos los informes que, por conduc-
to autorizado, han llegado hasta nosotros.

Por el Proyecto de reforma sometido al exá-
men de la Junta consultiva de Instruccion públi-
ca se autoriza á las Diputaciones provinciales
para suprimir las Escuelas normales que, en el
espacio de cinco años, no hayan reunido el nú-
mero de 20 alumnos, incorporándolas á los Ins-
titutos, ni más ni ménos que en la forma indi-

PUNTOS DE SUSCRICION.

EN MADRID.—Redaccion-Ad-
ministracion, Ponceano, núme-
ro 3, duplicado, 2.º izquierda.
En la Habana.—Libreria de
D. A. Cueto, calle de O'Reilly,
núm. 70.
No se devuelve ningun es-
crito.

cada en la ley de Catalina. Por hoy nos pa-
rece ocioso combatir tan absurdo proyecto, des-
pués de lo que hemos dicho á propósito de este
asunto en repetidas ocasiones; es más, abri-
gamos casi seguridad completa de que no se lle-
vará á cabo, pues apenas concebimos que se atre-
va á prohibirlo el actual Director de Instruccion
pública, que hizo suyo en otra época el Proyecto
de primera enseñanza presentado al Senado por
el Sr. Montejo; pero aunque no hubiera otro fun-
damento para nuestra sospecha que el reproducir
hoy la reforma propuesta por el Sr. Catalina, esto
sólo nos autoriza para asegurar á nuestros lecto-
res que el Sr. Valera no puede aceptar en manera
alguna el pensamiento que se atribuye al Nego-
ciado de primera enseñanza, á ménos de no in-
currir en una manifiesta contradiccion con sus
opiniones, clara y terminantemente manifestadas
al juzgar en otro tiempo las reformas introduci-
da en la Instruccion pública por los Sres. Orovio
y Catalina. Vean nuestros apreciables suscritores
algo de lo que decia el Sr. Valera en un notabi-
lísimo artículo, como todos los suyos, publicado
en 1868 en *La Revista de España*.

«La série de trabajos del Sr. Catalina empezó
bajo el ministerio del hoy marqués de Orovio. La
obra está ya terminada. Sólo le faltan algunos per-
files que se le pondrian en duda.

Hecha la obra, y si nadie la derribase, el pró-
pósito del Sr. Catalina se cumpliría indefectible-
mente al cabo de algunos años. Lo malo es, como
ya hemos dicho, que en España no es de esperar
que duren algunos años estas cosas. Pero imagine-
mos por un instante que duren. ¿Cuál sería el re-
sultado? El resultado sería, y en esto resplandece
el talento del Sr. Catalina, que la instruccion laical
acabaría del todo ó casi del todo: que las escuelas

de primera enseñanza estarían en manos del clero; que no habría Institutos sino Seminarios, y que las Universidades, despojadas del carácter que hoy tienen, vendrían á ser meras escuelas especiales para formar médicos y abogados, sin influjo alguno en la vida y en el movimiento intelectual de la nación.

Dios nos libre de discutir aquí si esto sería un mal ó un bien. Dilucidarlo sería asunto de un libro profundo, no de un artículo de periódico escrito á la ligera. Aquí sólo afirmamos que esto sería.

En el Real decreto, dado en Zarauz en 1866, estriba principalmente esta esperanza. Dicho Real decreto es la piedra angular de todo el edificio. Fundado en sábias consideraciones, apoyándose en razones de equidad, sosteniendo que la confianza que se deposita en fundadores de colegios privados no puede negarse á los reverendos obispos, el Real decreto determina «que los estudios que se hagan en los Seminarios conciliares habiliten á ingresar en las carreras civiles.»

Ahora bien: ni esos empresarios privados que fundan colegios, ni el Gobierno, que es también un empresario, podrán dar la instrucción tan barata, ni difundirla por todas partes como hace y hará el clero. Una vez establecida la competencia, no podrán luchar ni los colegios ni los Institutos, y al fin tendrán que cerrarse, porque se quedarán vacíos. El mismo Real decreto indica ya una de las causas porque se quedarán vacíos, á saber: porque es crecido el número de poblaciones en que hay Seminario conciliar y no hay Instituto, y porque no es de creer que los habitantes de estas poblaciones se separen de sus hijos para enviarlos á los Institutos, cuando pueden hacer que estudien en los Seminarios, guardándolos en casa. Los padres que no habiten en población donde haya Seminario, no enviarán sus hijos al Instituto, sino al Seminario también, donde podrán estar de internos por muy poco, y les saldrá su educación más barata.

Temibles competidores ha suscitado el mencionado Real decreto á los catedráticos de Instituto. De temer es que se queden pronto sin discípulos. ¿Qué actividad no desplegará en esto el clero, en la patria de San Ignacio de Loyola y de San José de Calasanz? ¿Cómo han de faltar entre nuestros sacerdotes hombres que sigan las huellas y que tengan el temple de alma de aquel infatigable aragonés y de aquel glorioso vizcaino? Los catedráticos seculares apenas tendrán para mantener á sus familias con los 7 ó 8.000 rs. que les dé el Gobierno. Los catedráticos de Seminarios podrán vivir en el Seminario mismo, punto ménos que por nada, y exentos de los cuidados y desvelos que la familia inspira, consagrarse con ardor eficaz y exclusivo al magisterio, y cumplir la alta misión y el divino precepto de *ite et docete omnes gentes*. Y no hay que

dudarlo, en pocos años de este régimen acabarán por enseñar á todas las gentes, y el Gobierno podrá hacer un considerable ahorro suprimiendo los Institutos por inútiles. Entónces, según ya pronostica el Real decreto, *cum exultatio, ne et simplicitate cordis*, no sólo los más grandes teólogos, sino los juristas más afamados, los poetas más insignes y los sábios que honran los fastos de la ciencia, y por consiguiente los ministros, los senadores, los diputados y hasta los ingenieros de canales y caminos saldrán de los Seminarios conciliares. *Imitatores mei es tote*.

En todos ó en casi todos los demás establecimientos de educación, el Sr. Catalina ha ido descubriendo que se esconde el gènio de la impiedad y de la rebeldía. Ya en la circular de 20 de Julio de 1866 indicaba que las Universidades é Institutos ofrecían motivos de amargura, aunque no tantos como las escuelas de primeras letras. En estas escuelas principalmente es donde se enseñaba á los niños á aborrecer y á rebelarse en vez de enseñarles á obedecer y á amar.

Más tarde, en el mes de Octubre del mismo año, descubre el Sr. Catalina que las Escuelas normales están emponzoñadas, que han tenido la desgracia de inspirar en España serias inquietudes: y estas inquietudes le han preocupado de tal suerte, que desde luego pensó en suprimir las Escuelas, como un semillero de pestilencia y unas sinagogas de Satanás; pero en la imposibilidad de adoptar por lo pronto otros medios de formar maestros, admitió por entónces su conservación, si bien reformándolas y extirpando los abusos.

En el mismo mes y año reformó también y organizó el Sr. Catalina la segunda enseñanza. Teniendo en cuenta aquello de *non plus sapere quam oportet sapere, sed sapere ad sobrietatem*, suprimió no pocas cosas de las que había ántes que aprender, á fin de no acostumar á los niños á la trivialidad de ideas generales mal comprendidas, y llevó á tal extremo su interpretación del *ad sobrietatem* del apóstol, que dedicó cuatro años al estudio del latín; pero nada más que del latín, durante los tres primeros, con un poco de retórica y poética en el tercer año, y bastante de Catecismo, enseñado durante los seis años sucesivos por el párroco ó por un sacerdote. Como es de suponer que los niños, en la escuela ó en el seno de su familia, deben saber ya la doctrina cristiana al entrar en la segunda enseñanza, de suponer es también que con los seis años más de Catecismo y de Historia Sagrada, y con un año de religión, casi deben salir de la segunda enseñanza hechos unos razonables teólogos, si no son muy menguados de entendimiento. En cuanto al latín, no hay que temer tampoco que dejen de aprenderle por falta de tiempo.

El Sr. Catalina, en el afán de reformarlo todo, en todo ha puesto mano; pero no se puede negar que, obedeciendo siempre á la misma idea, con unidad de miras, conspirando siempre al mismo propósito de que no haya *attendentes spiritibus erroris et doctrinis dæmoniorum*. No nos es posible examinar cómo ha reformado las escuelas especiales y las facultades de filosofía y letras, de derecho, de farmacia y de medicina. Sólo tocarémos de paso algunos puntos que nos parecen dignos de atención.

Lo es, en primer lugar, que se prohíba «el estudio simultáneo de la facultad de filosofía y letras con las de toda otra facultad.» Ser en España filósofo ó literato, con título ó sin título, vale para poco ó para nada. ¿Quién, pues, habrá de dedicarse *exclusivamente* á serlo?

Sean severos los exámenes; no se apruebe á los que no hayan estudiado ó no tengan capacidad bastante para que el estudio les aproveche, y quede en libertad de aprender á la vez cuanto se le antoje el que se sienta con fuerzas para ello.

Debemos notar aquí que si bien en todos los Institutos se debe aprender mucho latín, y en las Universidades donde haya facultad de filosofía y letras, griego, árabe y hebreo, las lenguas vivas de Europa han sido muy desdeñadas por Sr. Catalina, y no se nos dice que habrá cátedras de ellas, aunque las hay en Universidades é Institutos; ni se exige su estudio para ninguna carrera.

Las cátedras de francés, alemán, inglés é italiano, acaso son tan útiles ó más que las de latín, árabe, griego y hebreo.

Otras muchas disposiciones relativas á instrucción pública se han dado también en estos últimos tiempos, casi todas, en nuestro sentir, debidas á la poderosa iniciativa del Sr. Catalina, aunque durante un poco de tiempo dejó este el negocio de los estudios y se engolfó

(Por mares nunca de antes navegados, siendo ministro de Marina.

La fuerza de la reforma realizada y hasta la fuerza de las mismas circunstancias concurren á que se verifique lo que ya decíamos al empezar este artículo, es á saber: que las Universidades dejen en realidad de serlo. El Gobierno mismo lo declara en otro decreto de Julio de 1867: *muchas Universidades pobremente asistidas, limitadas á tres ó á dos facultades, quizás á una sola*, no merecerán el nombre de Universidad. «La clásica antigüedad daba sólo nombre de Universidad á aquellos insignes establecimientos donde para todas las ciencias había cátedras y fácil entrada para todos los deseos del saber.»

A pesar, pues, de la clásica antigüedad, seguirán llamándose Universidades diez escuelas superiores de España; pero cada día se suprimen cátedras y aún facultades enteras en muchas de ellas. En Ovie-

do, Santiago y Zaragoza, no habrá en adelante Facultad de Teología. En las otras Universidades se irán suprimiendo también. En Salamanca no se podrá pasar de Bachiller en Filosofía. La Facultad de filosofía y letras se suprime en muchas Universidades, y sólo en la Universidad central se seguirá dando el grado de Doctor.

El Sr. Catalina ha terminado su obra, ya de ministro de Fomento, y rubricado él mismo la ley y los reglamentos sobre instrucción primaria, en la cual tendrá el clero la mayor influencia, no sólo porque los párrocos presidirán todas las juntas locales inspectoras, sino porque, suprimidas las Escuelas normales, todos los maestros estudiarán en los colegios de segunda enseñanza; casi de seguro en los Seminarios: de esta suerte, donde no hubiere maestro seglar, será un clérigo el maestro, y donde hubiere maestro seglar, este por lo general estará educado en un Seminario. *Sinite parvulos venire ad me*. No es posible dar mayor influencia y parte al clero en un negocio de que depende tanto el porvenir de la patria. Esperamos, si es que duran las disposiciones del Sr. Catalina, que esta influencia sea para bien y que por ella cunda la instrucción en los pueblos, mejorando mucho también su religiosidad y su moralidad, á fin de que no se diga en lo futuro: *populi meditati sunt inaniam*.

Hemos transcrito una gran parte del artículo del Sr. Valera para reflejar mejor las ideas que en materia de enseñanza sostenía, algunos meses antes de la revolución, el actual Director general de Instrucción pública. ¿Podremos creer nunca que el Sr. Valera abrigue el propósito de aceptar el pensamiento que presidió á la reforma del Sr. Catalina, incorporando como él las Escuelas normales á los Institutos? No queremos ni debemos inferirle esa grave ofensa. Por eso aún dudamos, con sobrado fundamento, que el Proyecto de que se trata llegue á presentarse á las Cortes, dado caso que el informe de la Junta consultiva de Instrucción pública le fuera favorable; y si la reforma de estas Escuelas se lleva á cabo, reforma que es de urgente necesidad, tenemos confianza en que ha de realizarse en la forma indicada en el Proyecto de ley del Sr. Montejo, que es la más aceptable, dadas las condiciones especiales de estos Establecimientos.

REVISTA BIBLIOGRÁFICA.

Los libros para las escuelas.

V.

Cuatro penosas jornadas nos ha costado el revisar brevemente otras tantas obritas de Instrucción primaria de D. Estéban Paluzie, ó sean la *Aritmética intuitiva*, la *Geometría*, la *Geografía*, y el *Guía del Artesano*; y apenas repuestos del cansancio que no puede menos de producir la lectura de aquellos libros, en los cuales no encuentra el ánimo ni un instante de esparcimiento, porque donde quiera que reposa encuentra el error ó la falta de forma y de método, llegamos por fin á la obrita quizá más notable que este fecundo escritor ha destinado para las escuelas.

En efecto, el Sr. Paluzie, que á su cualidad de pedagogo reúne la de ser individuo de la Academia de la Historia, tenia, cuando menos con esto, títulos suficientes para narrar con acierto y maestría á la infancia las interesantes vicisitudes de nuestra patria; y ¡ojala! que por esta vez siquiera hubiese brotado de su pluma un trabajo que estuviese á la altura del reconocido mérito del autor; pero, ó mucho nos equivocamos, ó el tratadito de Historia del Sr. Paluzie, sobre ser tal vez el más exacto entre todas sus publicaciones, en lo tocante á la doctrina, no corresponde á las dotes propias de un maestro que conoce la clase de enseñanza que en esta materia conviene más á la niñez, y mucho menos á la ilustración de un académico, que dominando en toda su extensión los tiempos y los acontecimientos, y teniendo puntos de vista más elevados que el vulgo, pudiera descubrir vastos horizontes y dar cierta animación é interés al cuadro que se propone trazar.

No negaríamos la competencia del autor en este ramo de conocimientos, ni es nuestra intención negar tampoco los merecimientos que lo han hecho acreedor á los honorosos títulos que posee; pero desde la humilde esfera del maestro de instrucción primaria, enemigo de todo egoísmo y de toda rutina, y que dirige todas sus aspiraciones al mejoramiento de la educación y enseñanza popular, tenemos el derecho de emitir nuestra opinión acerca de libros que son del dominio del público y que cunden en las escuelas.

Bajo este supuesto, el Sr. Paluzie, á quien por otra parte importará muy poco el juicio que podamos formar de sus obras, no llevará á mal que examinemos su *Historia de España*, en la seguridad

de que ni prevención ni rivalidad de ninguna especie guíe nuestra pluma, y de que rectificaremos con gusto todas aquellas apreciaciones nuestras que resulten equivocadas.

Aunque el Sr. Paluzie peca algo de inexacto en su Historia, como de costumbre, y no ha olvidado tampoco sus ya habituales resabios en cuanto á las faltas gramaticales, que con tanta facilidad se deslizan de su pluma, tocarémos brevemente estos puntos, porque nos parecen los más secundarios en una obrita de esta índole, en que el autor, habiendo de limitarse á tomar de una y otra parte los hechos generalmente admitidos, no ha tenido que desempeñar el papel de crítico, ni siquiera el de Historiador. Por eso cabalmente parecerá á cualquiera insigne pedantería la siguiente cita de Ciceron con que encabeza su libro: «El Historiador no debe ser osado en mentir y debe serlo en decir la verdad.»

Nuestros lectores, que ya saben cómo maneja el idioma el Sr. Paluzie, no extrañarán que en la página 6 diga «que los romanos *revolvieron* la ciudad de Sagunto á los pocos vecinos que habian sobrevivido á la catástrofe.»

Tampoco extrañarán que en la pág. 8 diga: «que Servilo Cepion, valiéndose de asesinos, hizo matar á Viriato en la propia tienda *al entretanto* que dormia,» y que en la pág. 24 nos haga una pregunta como esta: «¿*Al entretanto* que hacian los moros?»

No debe llamar tampoco la atención que en la página 9, explicando el fin de Numancia, manifieste: «que Escipion Emiliano redujo por hambre á los defensores de la ciudad á incendiarla y arrojarla entre las llamas,» porque ya saben nuestros lectores que nadie los redujo á cometer tal atrocidad más que su propio heroísmo, que les hizo preferir el incendio y la muerte á someterse, que es á lo que propiamente hablando se les reducía.

No sorprenderá leer en la pág. 34: «que D. Martin de Aragon *pacificó cuantos disturbios se agitaron* en su reino» y que «D. Juan II fué *engrandecido* por su madre y su tío con la toma de Antequera.»

Nada dirémos del perdon concedido por Carlos I al año de enrojarse la cuchilla del verdugo, ni del hartazgo de sangre que se diera Felipe II, porque todas estas metáforas y otras de este género, ya saben los niños cómo deben interpretarlas.

En cuanto á la verdad histórica, el Sr. Paluzie no debía ni podia discrepar de lo que ha encontrado escrito, teniendo que decir tan poca cosa como dice; pero aun así mismo, entendemos que ha padecido algunos extravíos.

«¿Quién fué el primero que desembarcó en España, dice en la primera pregunta del texto?» Y contesta: «Túbal, y encontrando salvajes á las

tribus que la habitaban, se granjeó su amistad con su comportamiento.»

Algo aventurado nos parece todo esto. Preguntar á los niños quién fué el primero que desembarcó en España, es ponerlos en el caso de decir *osadamente* lo que ignoran y lo que ninguno quizá sabe.

Contestar categóricamente que Túbal desembarcó en España, es llegar mucho más allá de donde han llegado los historiadores de más nota, que aún no han sabido darse cuenta de un suceso tan remoto, y que todos, ménos el Sr. Paluzie, consideran envuelto en las más densas tinieblas. Sin embargo, el Sr. Paluzie ya sabrá lo que se dice cuando dice que efectivamente fué Túbal y que desembarcó. Entre traer por la tierra ó por el aire, como algunos han querido, á aquellas gentes, el término medio del Sr. Paluzie debe ser para todos aceptable. Y en cuanto al comportamiento de Túbal y á la acogida que le hicieron los infelices salvajes que por acá vivían ¿quién puede dudarlo? La verdad se debe decir con *osadía*.

En la pág. 8 dice: «¿Quién reemplazó á Indivil y Mandonio?»

El pastor Viriato.»

No comprendemos cómo Viriato, que comienza á figurar en nuestra historia el año 150 A. J., pudiera reemplazar á Indivil y Mandonio, que murieron hácia el año 200 A. J. segun cuentan, median-do, por lo tanto, entre ambas fechas 50 años, durante los cuales continuaron las guerras celtibéricas y y vivieron varios caudillos.

En la pág. 11 dice: «Cómo se llamó el sucesor de Calígula?»

Cláudio el imbécil, que condenaba al suplicio á sus mejores amigos.»

En la pág. 12 leemos:

«El sucesor de Cláudio cómo se llamó? Neron, quien llevó la ferocidad al extremo de asesinar á sus amigos, etc.» Y en la pág. 13 pregunta: «¿Quién fué el que sustituyó á Marco Aurelio? Cómodo, que se complacia en mortificar á sus amigos.»

Prescindiendo del desacertado rumbo que imprimen á la historia los que la presentan en una forma tan impropia, porque en este punto tenemos que detenernos más adelante, desde luego opinará cualquiera con nosotros que preguntas y respuestas como las que hemos copiado, ni corresponden á libros de esta clase, ni se armonizan con la facundia que debemos suponer en un académico de la Historia. ¿Qué luz brota, en efecto, de tan insípido y estéril preguntar? ¿Qué significa esa manía de matar y atormentar amigos, que se apoderó de los emperadores?

Aunque estamos persuadidos de que el Sr. Paluzie habrá bebido en buenas fuentes, confesamos que nosotros, después de registrar con calma cuantos textos hallamos á la mano, no hemos podido

encontrar tan rara coincidencia; pero admitiendo que realmente se hubiese dado el caso de que tantos emperadores sintiesen esa extraña inclinación de atentar precisamente contra sus amigos, ¿se reducen á esto los reinados de Cláudio, Neron y Cómodo? ¿No se cuenta ningun otro suceso que fuese más culminante, más instructivo?

En la pág. 28 pregunta: «¿Qué hicieron los agarenos viendo el engrandecimiento de Alfonso VI? Llamaron á los almoravides del Africa mandados por Yusuf para batir á los cristianos. ¿Lo consiguieron? No, señor, porque muchos reyes moros ayudaron á los cristianos.»

¿Qué se hicieron, pues, los almoravides, preguntamos nosotros, hasta que fueron expulsados de España, que es lo único que vuelve á referir de ellos el Sr. Paluzie? ¿Se le olvidó al señor académico, que nos da noticia de tantas batallas y matanzas, la horrible catástrofe que experimentó el ejército cristiano en la de Zalaca, dada por los almoravides mandados por Yusuf? ¿Cuáles fueron por otra parte los reyes moros que ayudaron á los cristianos contra los almoravides?

En la pág. 30 dice que durante la batalla de las Navas de Tolosa apareció una cruz roja en el cielo.

No deja de sorprendernos que un académico de la Historia caiga tan fácilmente en la nota de milagrero, porque el Sr. Paluzie sabe que no se debe acudir á los milagros cuando no son necesarios, y que si en la época de la reconquista era disculpable la propension del pueblo á explicar por causas sobrenaturales hasta los acontecimientos más sencillos, hoy es impropio de todo escritor sensato reproducir como verdaderos ciertos hechos que probablemente deben su origen á la fantasía.

En la misma página dice: «¿Después de Alfonso VIII quién reinó? Fernando II, que se apoderó de muchas plazas moras y ganó la batalla en que Santiago peleó vestido de blanco.»

Fernando III ha querido decir el autor; pero lo de Santiago no pertenece á su tiempo, sino á la batalla de Clavijo en el reinado de Ramiro I en el siglo IX, y es bien extraño que el autor no supiese esto, habiéndose aficionado tanto á los milagros, como vemos.

En la pág. 31 hace subir á tres el número de los hermanos Carvajales condenados á muerte en tiempo de Fernando IV. No tenemos noticia más que de los dos hermanos Pedro y Juan; ¿quién sabe cómo se llamaría el que ha añadido el Sr. Paluzie?

En la pág. 31, por única explicacion del reinado de Alfonso X, dice: «Alfonso X si bien adquirió el renombre de sábio, empobreció á la nacion con grave escándalo por la falta de carácter», y en cambio, en la pág. 32, ocupándose del reinado de Alfonso XI, dice que fué llamado el justiciero por

los muchos asesinatos que cometió, y que se ocupó en escribir las *Siete partidas*.

Si los niños no comprenden la ironía, ¿qué idea formarán de la justicia cuando lean que los asesinatos fueron los únicos títulos de un rey para merecer el dictado de justiciero?

Por otra parte, el Sr. Paluzie altera la verdad de la Historia, porque Alfonso XI no se ocupó en escribir las *Siete partidas*. Sabido es de cuantos han saludado la Historia de España que aquel famoso código fué terminado en el reinado de Alfonso X y declarado ley á petición de Alfonso XI en las Cortes de Alcalá de 1348.

(Se continuará.)

P. S.

NOTICIAS VARIAS.

Tenemos entendido que en el Ministerio de Fomento se trabaja activamente en la clasificación de catedráticos de Escuelas especiales para el abono de los aumentos de sueldo que les correspondan por antigüedad, con arreglo á los decretos de 5 de Mayo y 27 de Octubre de 1871, habiéndose consultado á la Junta de Instrucción pública sobre alguna duda que parece ha ocurrido al interpretar aquellas disposiciones.

El día 24 de Abril último quedó abierto el pago en la Administración económica de la provincia de Valencia de los atrasos que por material, casa y retribuciones se adeudaba á los Maestros, desde Setiembre de 1868 á primero de Enero de 1871. La circular publicada al efecto en el *Boletín oficial* del día 21 señalaba los días que habian de presentarse al cobro los profesores de cada partido judicial.

Se ha publicado el primer tomo del Catálogo histórico del Museo Nacional de Pinturas costeado por el Gobierno.

Segun leemos en nuestro apreciable colega el *Boletín de la Asociación de Maestros de la provincia de Soria*, aquella Diputación provincial ha consignado en el presupuesto ordinario para el año económico de 1872 á 1873 la cantidad necesaria para elevar la Escuela Normal de Maestros á la categoría de superior desde el próximo curso.

Es una laudable medida que enaltece mucho á aquella Corporación, y que ha de producir beneficios resultados á la primera enseñanza.

Han sido declarados cesantes los inspectores de

las provincias de Segovia y Soria, Sr. D. Gorgonio Parra y D. José García, habiendo sido nombrado en reemplazo del primero D. Lesmes Andrés Rodao.

Tenemos entendido que por el Ministerio de Fomento se va á expedir una Real orden declarando incompatible el cargo de profesor de Escuela normal ó de Maestro en ejercicio con el de vocal de las Juntas provinciales ó locales de primera enseñanza.

Dice nuestro apreciable colega *El Mensajero de primera enseñanza* de Castellón:

«Llamamos la atención de la Junta provincial de primera enseñanza de Valencia acerca de la provision de dos escuelas vacantes que hay en la capital. La una quedó vacante en el mes de Enero, y la otra en el de Marzo; sin embargo, está concluyendo Abril, y el *Boletín oficial* de dicha provincia sigue mudo con infracción de la disposición 17 de la orden de 1.º de Abril de 1867.»

Ha fallecido D. Juan Codina é Iglesias, segundo Maestro de la Escuela normal de Santiago.

Segun nuestras noticias, muy pronto se publicará el escalafon de los maestros de la provincia de Zaragoza.

Es muy posible que el sábado próximo empiecen en la Universidad de Madrid las Academias de profesores de que en otro lugar hablamos.

Llamamos la atención de nuestros lectores sobre la Real orden del Ministerio de Hacienda, que publicamos en la seccion oficial, en la que se declara de un modo terminante, segun hemos contestado en varias ocasiones á los que nos han consultado sobre este particular, que los empleados retribuidos de fondos provinciales y municipales están sujetos al impuesto transitorio establecido por las leyes de presupuestos.

Dícese que va á ser nombrado por el Ayuntamiento de Madrid visitador de las Escuelas públicas el ex-inspector de las mismas, D. Valentin María Mediero. Lo más singular en este asunto es que el Municipio de la capital de España se haya resistido á dar posesion al Inspector nombrado por el Gobierno; que este no haya tenido bastante fuerza y energía para hacer respetar sus nombramientos, y que, al fin, después de tantas idas y venidas, las cosas vuelvan al mismo ser y estado en que estaban ántes de la revolucion. Posible es que de este y otros particulares nos ocupemos detenidamente en otra ocasion.

Por el Ministerio de Hacienda se han expedido las siguientes órdenes de pago, después de las que dimos cuenta en el número 12 de LA IDEA, correspondiente al 18 de Marzo.

PERSONAL.

Abril 2 de 1872, provincia de Búrgos.	209
Id. 26 id. id. Cáceres.. . .	676
Id. 26 id. id. id. id.	684,43
Id. 27 id. id. Pontevedra..	550
Id. 29 id. id. Toledo. . . .	2.487,56
Id. 30 id. id. Gerona. . . .	893,55
Id. 30 id. id. Cáceres.. . .	681,89
Id. 30 id. id. Almería. . . .	1.768,35

MATERIAL.

Marzo 15 id. id. Valencia. . .	150.921,06
Id. 15 id. id. Orense. . . .	47.445,86
Id. 20 id. id. Madrid. . . .	644,83
Id. 22 id. id. Barcelona. . .	107.227,79
Id. 23 id. id. Teruel. . . .	70.898,83
Id. 25 id. id. Castellon. . . .	50.713,15
Abril 5 id. id. Guipúzcoa. . .	3.855,29
Id. 5 id. id. Santander. . .	14.762,17
Id. 6 id. id. Baleares. . . .	24.656,67
Id. 6 id. id. Ciudad-Real	3.231,44
Id. 6 id. id. Zaragoza. . . .	120.675,85
Id. 17 id. id. Gerona. . . .	43.227,13
Id. 17 id. id. Lérida. . . .	3.764,97
Id. 19 id. id. Soria. . . .	15.520,20
Id. 20 id. id. Jaen. . . .	100.213,76
Id. 22 id. id. Almería. . . .	25.592,28
Id. 22 id. id. Cáceres. . . .	538
Id. 23 id. id. Toledo. . . .	4.109,64
Id. 23 id. id. id. id.	2.415,18
Id. 23 id. id. id. id.	6.345,67
Id. 24 id. id. Avila. . . .	43.171,12
Id. 27 id. id. Ciudad-Real	1.518,25
Id. 30 id. id. Cáceres. . . .	288,86
Id. 30 id. id. Búrgos. . . .	83.486,29

Parece que la Junta consultiva de Instrucción pública ha informado favorablemente sobre la instancia elevada por D. Francisco Pallares, Catedrático del Instituto de Lugo, pidiendo se le reconozca la antigüedad de 1827 en que por oposicion obtuvo la cátedra de Lógica y Metafísica en el Colegio de Humanidades de Monforte de Lemos.

Al Ayuntamiento de Mieza, en la provincia de Salamanca, se le ha mandado reintegrar al Tesoro una subvencion que por el Ministerio de Fomento le fué concedida con destino á construccion de escuela, por no haberla invertido en el ejercicio económico correspondiente, indicándole á la vez que haga nueva pretension.

Ha sido relevado del cargo de Director del Instituto de Cuenca D. Mariano Sanchez Almonacid, nombrándose en su lugar á D. Hermenegildo Ochoa. Lo han sido igualmente los Directores don Francisco Barnés, de Lorca, y D. Benito Calahorra, de Soria, habiéndose nombrado respectivamente á D. Francisco Cánovas y Cabaño y á D. Víctor Nuñez, catedráticos de los referidos establecimientos.

Por la Direccion de Instrucción pública se ha llamado la atencion del Gobernador de Cuenca sobre el atraso en que se encuentra el pago de las atenciones de la primera enseñanza, encargándole proceda contra los Ayuntamientos que se hallan en descubierto.

Ya se han rémitido á los catedráticos del Instituto de Toledo los nuevos títulos expedidos por el Ministerio de Fomento con el sueldo anual de 3.000 pesetas, segun acuerdo de la Diputacion de la provincia al nivelar dicho establecimiento.

Tan pronto como tomó posesion el Ayuntamiento de Soria, nombró una comision de su seno que se encargara de visitar las escuelas públicas con el objeto de enterarse de las necesidades que convendria remediar. Verificada la visita y enterado el Ayuntamiento del lamentable estado en que se hallaban las escuelas con relacion á enseres y útiles de enseñanza, á causa de adeudar á los Maestros lo correspondiente al material en los dos años últimos, satisfizo inmediatamente un semestre por este concepto, y es probable que, tan pronto como el estado de sus fondos lo permitan, sea pagado el resto de los atrasos que por dicho concepto adeuda.

Debemos consignar, como una prueba más del interés que dicha corporacion se toma por la primera enseñanza, que los maestros se hallan al corriente de sus asignaciones por concepto de personal.

El Vínculo Profesional de Teruel, en su número del dia 27 de Abril, da la noticia de haberse recibido ya en aquella Administracion económica las órdenes de pago del material de escuelas por débitos anteriores al 1.º de Enero de 1871.

El dia 1.º del corriente á las nueve de la noche celebró sesion el Claustro general de la Universidad de Madrid para tratar de varios asuntos de gran interés, que ya habian sido planteados en la sesion anterior. La concurrencia fué bastante numerosa.

Se trató en dicha sesion de las academias de profesores, pensamiento que creemos ha de ser fecundo y que se debe á la iniciativa del señor rector actual, D. José Moreno Nieto. El Claustro aprobó

con ligerísimas modificaciones el dictámen de la comision nombrada al efecto, dictámen que en algunos de sus puntos dió lugar á animadísimas é ilustradas discusiones.

Lo avanzado de la hora no permitió que se discutiese el dictámen relativo á la publicacion de *La Revista de la Universidad*, si bien el Claústro acordó pasar desde luégo á la discusion por artículos, lo que indica que no discutiéndose la totalidad el pensamiento quedó aprobado.

De elogiar es el celo y actividad que las comisiones han mostrado en el desempeño de sus encargos, y tambien es de aplaudir la diligencia é ilustracion con que el Sr. Moreno Nieto atiende á las exigencias y necesidades de la Universidad en particular y de la ciencia en general. Los dos pensamientos hoy en proyecto y muy pronto en ejecucion, nos parecen importantes bajo más de un concepto, sobre todo si los profesores les prestan la cooperacion debida, cosa que no dudamos.

Dejando para otra ocasion el dar cuenta detallada de los medios que se trata de adoptar para la realizacion de ambas ideas, no terminaremos estas líneas sin tributar un homenaje de respeto al Claústro en general y en particular á los autores de una proposicion, por la cual aquel ha declarado haber sabido con profundo sentimiento la muerte del eminente profesor de Metafísica de la Universidad de Barcelona. D. Javier Llorens, autorizando á la vez al Sr. Rector de la de Madrid para que así lo manifieste á aquella Escuela, ofreciendo la cooperacion de la de aquí para honrar debidamente la memoria del Sr. Llorens. La proposicion fué presentada por los Sres. Castro, Canalejas, Escudero de la Peña, Maranges, Giner y Salmeron, y se aprobó por unanimidad, dando con ello el Claústro muestras de que en la ciencia todos son hermanos y de que sabe honrar la memoria de aquellos que al ejercicio de la enseñanza se han consagrado de la manera que supo hacerlo el Sr. Llorens, prematuramente arrancado á la Universidad.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Impuesto sobre sueldos y asignaciones.

Excmo. Sr.: Enterado el Rey (q. D. g.) del expediente consultado por V. E. acerca de la rebaja que deban sufrir en sus sueldos y asignaciones algunos funcionarios del Estado y los empleados de las corporaciones provinciales y municipales, segun lo dispuesto en el Real decreto de 28 de Setiembre

último, y considerando que las reglas dictadas en Real orden de 18 del actual resuelven todas las dudas que en la aplicacion del mismo decreto han ocurrido, puesto que la rebaja por él acordada alcanza así á los sueldos como á los premios y asignaciones que satisface el Tesoro como una retribucion de los servicios personales que se prestan hoy al Estado por todos aquellos empleados que no se encuentren en las condiciones de excepcion que el decreto establece; S. M. en vista de lo propuesto por V. E. y de conformidad con lo informado por la Direccion general de Contabilidad, ha tenido á bien disponer que para la resolucion de las dudas ocurridas, se apliquen las reglas dictadas para este fin en la citada Real orden de 18 del corriente, declarando al propio tiempo que los efectos del referido Real decreto no alcanzan á los empleados retribuidos de fondos provinciales y municipales, los cuales deben continuar sujetos al impuesto transitorio establecido por las leyes de presupuestos. De Real orden lo comunico á V. E. á los efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 30 de Marzo de 1872.—Camacho.—Sr. Director general de contribuciones.

Por Real orden de 18 de Abril, que publica la *Gaceta* del 30, se ha resuelto que se expidan á los catedráticos del Instituto de Toledo las confirmaciones y títulos administrativos, á fin de que puedan disfrutar del aumento de sueldo concedido por la Diputacion provincial.

Los opositores á la cátedra de Historia natural vacante en la Universidad de Santiago se presentarán en el dia 18 del corriente mes, á las cinco de la tarde en el salon de grados de la Facultad de ciencias de la Universidad de esta córte para comenzar dichos ejercicios, segun anuncia la secretaria de dicha Escuela.

VACANTES.

VIZCAYA.—Se anunciarán muy en breve para proveerse por concurso, segun dice el *Euscaldun*, las escuelas siguientes:

De niños.—Zalla, con 825 pesetas y 100 id. en compensacion de retribuciones.

De niñas.—Murélagu, con 550 id. y 125 id; Trucios, con 422, 25 id. y retribuciones pagadas por las alumnas, que se calculan próximamente en 125 pesetas al año. Todas tienen casa proporcionada por el pueblo.